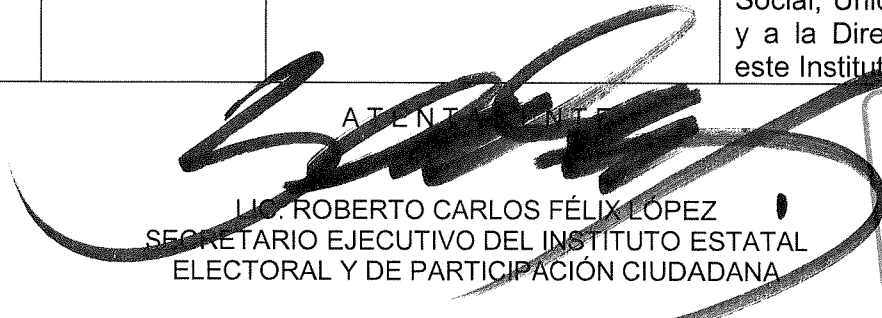


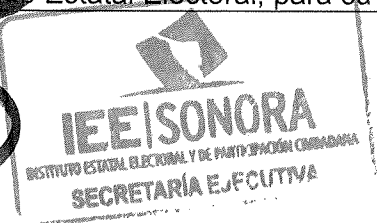


LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

11 DE OCTUBRE DE 2016.

No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	<p>José Guadalupe Curiel</p> <p>Representante legal de la organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense</p>	<p>Escrito mediante el cual viene presentando una solicitud de asamblea distrital, manifestando en esencia lo siguiente: "...I. Que la denominación de la organización de ciudadanos es la siguiente: MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE. II. Que el nombre del representante legal de la organización ciudadana, es el de quien suscribe la presente. III. Que la asamblea que pretende llevarse a cabo corresponde al Distrito local IV, con cabecera en Nogales, Sonora y pretende celebrarse el día 16 de octubre de 2016, a las 12:30 horas, iniciando el registro de asistentes a las 9:30 horas... V. Que la dirección en donde se pretende realizar la misma es la siguiente: Local de Eventos "Principal" ubicado en Boulevard del ensueño No. 335, Colonia Lomas de Fátima en Nogales, Sonora...".</p>	<p>Se tiene por presentada la solicitud de asamblea distrital, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense, en tiempo y forma en términos de los artículos 21 y 22 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local emitido por el Consejo General de este Instituto.</p> <p>Derivado de ello, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las anotaciones correspondientes en el libro respectivo y a su vez, para que informe a la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense que el registro de personas afiliadas iniciará a las nueve horas con treinta minutos en términos del artículo 24 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local.</p> <p>De igual manera, se instruye al Secretario Ejecutivo, notificar el referido escrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, Unidad Técnica de Comunicación Social, Unidad Técnica de Informática y a la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, para su</p>


 ATENTAMENTE
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				<p>conocimiento en términos de la reglamentación aplicable.</p> <p>Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo, incluyendo la notificación personal a la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense.</p>
2	Rodolfo Martínez Espinoza	Director del Plantel Escuela Secundaria Estatal #33	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: <i>“Me permito dirigirme a Ustedes, mediante el presente escrito para solicitar respetuosamente su valioso apoyo en asesoría y acompañamiento en la actividad que realicemos en esta escuela, el día viernes 14 del presente mes a partir de las 9:00 horas, fecha en la que hemos programado realizar la renovación de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, ciclo escolar 2016-2017.”</i></p>	<p>En atención a lo anterior, tal y como se advierte de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el legislador advirtió como competencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el desarrollo de la vida democrática, en la cual, en su artículo 110 fracción VI, establece que: <i>“...Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: ... I.- Contribuir al desarrollo de la vida democrática... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática...”</i>. Por su parte, el artículo 9 de la Ley de Participación Ciudadana, establece como competencias de este Instituto, las siguientes: <i>“...Artículo 9.- En materia de participación ciudadana, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I.- Garantizar el desarrollo adecuado de los procesos de participación ciudadana de su competencia;...IX.- Ser órgano de asesoría y consulta en materia de participación ciudadana;...”</i>. Acorde a lo anterior el artículo 39 fracciones XXV y XXVI, así como el 48 fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto, precisan: <i>“...Artículo 39.- La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes</i></p>

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



atribuciones: XXV.- Identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática;... XXVI.- Planear, ejecutar, dirigir y supervisar los programas de divulgación desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de impulsar la cultura democrática;... Artículo 48. La Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones: ...XX. Ser órgano de asesoría y consulta en materia de participación ciudadana;...”.

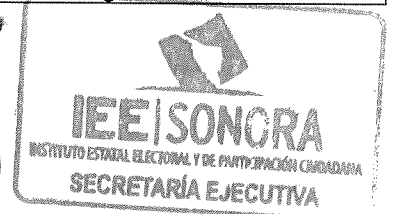
Por lo anterior se acuerda ha lugar lo solicitado por el promovente, y en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación y a la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana, para que en conjunto realicen las actividades referidas en el escrito de cuenta, y una vez llevadas a cabo, se informe a la Secretaria Ejecutiva acerca del desarrollo y cumplimiento de las mismas.

Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.

Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias

ATENTAMENTE

LI. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				para cumplimentar el presente acuerdo.
--	--	--	--	--

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2016.



ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

